

NORMAS ARQUIDIOCESANAS DE COMPORTAMIENTO EN EL TRATO CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD¹

Hacia una cultura del cuidado y la protección

“La esperanza en el mañana y la confianza en la Providencia nace y crece en asumir la fragilidad, los límites e incluso el pecado para ayudarnos a salir adelante. El “nunca más” a la cultura del abuso, así como al sistema de encubrimiento que le permite perpetuarse, exige trabajar entre todos para generar una cultura del cuidado que impregne nuestras formas de relacionarnos, de rezar, de pensar, de vivir la autoridad; nuestras costumbres y lenguajes y nuestra relación con el poder y el dinero. Hoy sabemos que la mejor palabra que podemos dar frente al dolor causado es el compromiso para la conversión personal, comunitaria y social que aprenda a escuchar y cuidar especialmente a los más vulnerables. Urge, por tanto, generar espacios donde la cultura del abuso y del encubrimiento no sea el esquema dominante; donde no se confunda una actitud crítica y cuestionadora con traición. Esto nos tiene que impulsar como Iglesia a buscar con humildad a todos los actores que configuran la realidad social y promover instancias de diálogo y constructiva confrontación para caminar hacia una cultura del cuidado y la protección.

Pretender esta empresa solamente desde nosotros o con nuestras fuerzas y herramientas nos encerraría en peligrosas dinámicas voluntaristas que perecerían en el corto plazo. Dejémonos ayudar y ayudemos a generar una sociedad donde la cultura del abuso no encuentre espacio para perpetuarse. Exhorto a todos los cristianos (...) a mancomunar esfuerzos en las diócesis y con la sociedad civil toda para promover lúcida y estratégicamente una cultura del cuidado y protección. Que cada uno de estos espacios promueva una nueva mentalidad.

La cultura del abuso y del encubrimiento es incompatible con la lógica del Evangelio ya que la salvación ofrecida por Cristo es siempre una oferta, un don que reclama y exige la libertad. Lavando los pies a los discípulos es como Cristo nos muestra el rostro de Dios. Nunca es por coacción ni obligación sino por servicio. Digámoslo claro, todos los medios que atenten contra la libertad e integridad de las personas son anti-evangélicos; por tanto es preciso también generar procesos de fe donde se aprenda a saber cuándo es necesario dudar y cuando no (...) Seremos fecundos en la medida que potenciemos comunidades abiertas desde su interior y así se liberen de pensamientos cerrados y autorreferenciales llenos de promesas y espejismos que prometen vida pero que en definitiva favorecen la cultura del abuso.

Una Iglesia llagada es capaz de comprender y conmovirse por las llagas del mundo de hoy, hacerlas suyas, sufrirlas, acompañarlas y moverse para buscar sanarlas. Una Iglesia con llagas no se pone en el centro, no se cree perfecta, no busca encubrir y disimular su mal, sino que pone allí al único que puede sanar las heridas y tiene un nombre: Jesucristo. Esta certeza es la que nos moverá a buscar, a tiempo y destiempo, el compromiso por generar una cultura donde cada persona tenga derecho a respirar un aire libre de todo tipo de abusos. Una cultura libre de encubrimientos que terminan viciando todas nuestras relaciones. Una cultura que frente al pecado genere una dinámica de arrepentimiento, misericordia y perdón, y frente al delito, la denuncia, el juicio y la sanción”. (*Francisco, Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile, 31 de mayo de 2018, n.4-6*)

“... es necesario que cada uno de los bautizados se sienta involucrado en la transformación eclesial y social que tanto necesitamos. Tal transformación exige la conversión personal y comunitaria, y nos lleva a mirar en la misma dirección que el Señor mira. Así le gustaba decir a san Juan Pablo II: «Si verdaderamente hemos partido de la contemplación de Cristo, tenemos que saberlo descubrir sobre todo en el rostro de aquellos con los que él mismo ha querido identificarse» (*Carta Apostólica, Novo millennio ineunte*, 49). Aprender a mirar donde el Señor mira, a estar donde el Señor quiere que estemos, a convertir el corazón ante su presencia. Para esto ayudará la oración y la penitencia. Invito a todo el santo Pueblo fiel de Dios al *ejercicio penitencial de la oración y el ayuno* siguiendo el mandato del Señor, que despierte nuestra conciencia, nuestra solidaridad y compromiso con una cultura del cuidado y el “nunca más” a todo tipo y forma de abuso.

Es imposible imaginar una conversión del accionar eclesial sin la participación activa de todos los integrantes del Pueblo de Dios. Es más, cada vez que hemos intentado suplantar, acallar, ignorar, reducir a pequeñas élites al Pueblo de Dios construimos comunidades, planes, acentuaciones teológicas, espiritualidades y estructuras sin raíces, sin memoria, sin rostro, sin cuerpo, en definitiva, sin vida. Esto se manifiesta con claridad en una manera anómala de entender la autoridad en la Iglesia —tan común en muchas comunidades en las que se han dado las conductas de

¹ S.S. Francisco. MOTU PROPRIO VOS ESTIS LUX MUNDI: ART 1 § 2 b) «*persona vulnerable*»: cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

abuso sexual, de poder y de conciencia— como es el clericalismo, esa actitud que «no solo anula la personalidad de los cristianos, sino que tiene una tendencia a disminuir y desvalorizar la gracia bautismal que el Espíritu Santo puso en el corazón de nuestra gente». El clericalismo, favorecido sea por los propios sacerdotes como por los laicos, genera una escisión en el cuerpo eclesial que beneficia y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciamos. Decir no al abuso, es decir enérgicamente no a cualquier forma de clericalismo.

Siempre es bueno recordar que el Señor, «en la historia de la salvación, ha salvado a un pueblo. No existe identidad plena sin pertenencia a un pueblo. Nadie se salva solo, como individuo aislado, sino que Dios nos atrae tomando en cuenta la compleja trama de relaciones interpersonales que se establecen en la comunidad humana: Dios quiso entrar en una dinámica popular, en la dinámica de un pueblo» (*Exhortación Apostólica, Gaudete et exsultate*, 6). Por tanto, la única manera que tenemos para responder a este mal que viene cobrando tantas vidas es vivirlo como una tarea que nos involucra y compete a todos como Pueblo de Dios. Esta conciencia de sentirnos parte de un pueblo y de una historia común hará posible que reconozcamos nuestros pecados y errores del pasado con una apertura penitencial capaz de dejarse renovar desde dentro. Todo lo que se realice para erradicar la cultura del abuso de nuestras comunidades, sin una participación activa de todos los miembros de la Iglesia, no logrará generar las dinámicas necesarias para una sana y realista transformación.

La dimensión penitencial de ayuno y oración nos ayudará como Pueblo de Dios a ponernos delante del Señor y de nuestros hermanos heridos, como pecadores que imploran el perdón y la gracia de la vergüenza y la conversión, y así elaborar acciones que generen dinamismos en sintonía con el Evangelio. Porque «cada vez que intentamos volver a la fuente y recuperar la frescura del Evangelio, brotan nuevos caminos, métodos creativos, otras formas de expresión, signos más elocuentes, palabras cargadas de renovado significado para el mundo actual» (*Exhortación Apostólica, Evangelii gaudium*, 11)”. (*Francisco, Carta al Pueblo de Dios, n.2, 20 de agosto de 2018*)

“No se puede, por tanto, comprender el fenómeno de los abusos sexuales a menores sin tomar en consideración el poder, en cuanto estos abusos son siempre la consecuencia del abuso de poder, aprovechando una posición de inferioridad del indefenso abusado que permite la manipulación de su conciencia y de su fragilidad psicológica y física. El abuso de poder está presente en otras formas de abuso de las que son víctimas casi 85 millones de niños, olvidados por todos: los niños soldado, los menores prostituidos, los niños malnutridos, los niños secuestrados y frecuentemente víctimas del monstruoso comercio de órganos humanos, o también transformados en esclavos, los niños víctimas de la guerra, los niños refugiados, los niños abortados y así sucesivamente.

Ante tanta crueldad, ante todo este sacrificio idolátrico de niños al dios del poder, del dinero, del orgullo, de la soberbia, no bastan meras explicaciones empíricas; estas no son capaces de hacernos comprender la amplitud y la profundidad del drama. Una vez más, la hermenéutica positivista demuestra su propio límite. Nos da una *explicación* verdadera que nos ayudará a tomar las medidas necesarias, pero no es capaz de darnos un *significado*. Y hoy necesitamos tanto *explicaciones* como *significados*. Las explicaciones nos ayudarán mucho en el ámbito operativo, pero nos dejan a mitad de camino.

¿Cuál es, por tanto, el “significado” existencial de este fenómeno criminal? Teniendo en cuenta su amplitud y profundidad humana, hoy no puede ser otro que la manifestación del espíritu del mal. Si no tenemos presente esta dimensión estaremos lejos de la verdad y sin verdaderas soluciones.

Hermanos y hermanas, hoy estamos delante de una manifestación del mal, descarada, agresiva y destructiva. Detrás y dentro de esto está el espíritu del mal que en su orgullo y en su soberbia se siente el señor del mundo y piensa que ha vencido. Esto quisiera decíroslo con la autoridad de hermano y de padre, ciertamente pequeño y pecador, pero que es el pastor de la Iglesia que preside en la caridad: en estos casos dolorosos veo la mano del mal que no perdona ni siquiera la inocencia de los pequeños. Y esto me lleva a pensar en el ejemplo de Herodes que, empujado por el miedo a perder su poder, ordenó masacrar a todos los niños de Belén. Detrás de esto está satanás.

Y de la misma manera que debemos tomar todas las medidas prácticas que nos ofrece el sentido común, las ciencias y la sociedad, no debemos perder de vista esta realidad y tomar las medidas espirituales que el mismo Señor nos enseña: humillación, acto de contrición, oración, penitencia. Esta es la única manera para vencer el espíritu del mal. Así lo venció Jesús.

Así pues, el objetivo de la Iglesia será escuchar, tutelar, proteger y cuidar a los menores abusados, explotados y olvidados, allí donde se encuentren.

El objetivo principal de cualquier medida es el de proteger a los menores e impedir que sean víctimas de cualquier abuso psicológico y físico. Por lo tanto, es necesario cambiar la mentalidad para combatir la actitud defensiva-reaccionaria de salvaguardar la Institución, en beneficio de una búsqueda sincera y decisiva del bien de la

comunidad, dando prioridad a las víctimas de los abusos en todos los sentidos. Ante nuestros ojos siempre deben estar presentes los rostros inocentes de los pequeños, recordando las palabras del Maestro: «Al que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgasen una piedra de molino al cuello y lo arrojasen al fondo del mar. ¡Ay del mundo por los escándalos! Es inevitable que sucedan escándalos, ¡pero ay del hombre por el que viene el escándalo!» (Mt 18,6-7).

A pesar de las medidas adoptadas y los progresos realizados en materia de prevención de los abusos, se necesita imponer un renovado y perenne empeño hacia la santidad en los pastores, cuya configuración con Cristo Buen Pastor es un derecho del pueblo de Dios. Se reitera entonces «su firme voluntad de continuar, con toda su fuerza, en el camino de la purificación. La Iglesia se cuestionará [...] cómo proteger a los niños; cómo evitar tales desventuras, cómo tratar y reintegrar a las víctimas; cómo fortalecer la formación en los seminarios. Se buscará transformar los errores cometidos en oportunidades para erradicar este flagelo no solo del cuerpo de la Iglesia sino también de la sociedad». El santo temor de Dios nos lleva a acusarnos a nosotros mismos —como personas y como institución— y a reparar nuestras faltas. Acusarnos a nosotros mismos: es un inicio sapiencial, unido al santo temor de Dios. Aprender a acusarse a sí mismo, como personas, como instituciones, como sociedad. En realidad, no debemos caer en la trampa de acusar a los otros, que es un paso hacia la excusa que nos separa de la realidad”. (Francisco, *Discurso al final de la Concelebración eucarística durante el Encuentro sobre la protección de los menores en la Iglesia, 24 de febrero de 2019*)

“Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. Esto sólo será posible con la gracia del Espíritu Santo derramado en los corazones, porque debemos tener siempre presentes las palabras de Jesús: «Sin mí no podéis hacer nada» (Jn 15, 5). Aunque ya se ha hecho mucho, debemos seguir aprendiendo de las amargas lecciones del pasado, para mirar hacia el futuro con esperanza”. (Francisco, *Carta Apostólica en forma de Motu proprio “Vos estis lux mundi”, del 9 de mayo de 2019*)

“La Iglesia, fiel a la enseñanza del Maestro, entiende tutelar la integridad moral de todos los fieles, pero con especial vigor la de los menores, en la medida en que están naturalmente más expuestos a riesgos. De ahí que constituya para ella una prioridad ineludible arbitrar los medios oportunos para proteger dicha integridad moral. A la vez, tiene la firme disposición de garantizar la debida integridad del ministerio de quienes han recibido el orden sagrado. El empeño indicado se extiende en la Iglesia, desde luego, a todos aquellos ámbitos, actividades y personas físicas que estén en relación con menores de edad por razones pastorales, formativas o asistenciales (n. 1).

El abuso sexual de menores de edad es un grave pecado que clama al cielo. Es también un grave delito, tanto en el ordenamiento jurídico canónico como en el del Estado. Como pecado, ofende a Dios ya que atenta escandalosamente contra la integridad física y moral de los menores, lesionando su dignidad de personas. En una perspectiva moral, el pecado reclama el sincero arrepentimiento del pecador; pero en una perspectiva jurídica exige, además, una justa pena para reparar la grave injusticia cometida, ofrecer una adecuada reparación del daño causado y facilitar la enmienda del delincuente (n. 2).

Cuando el abuso sexual de un menor (varón o mujer) es cometido por un clérigo, el delito reviste una particular gravedad. Además de lesionar la dignidad e integridad de la víctima, implica la profanación del ministerio sagrado conferido por el sacramento del Orden. Como pastores del Pueblo de Dios, hechos de esta naturaleza, nos duelen y avergüenzan profundamente. Suplicamos al Señor nos conceda humildad, sabiduría, prudencia y caridad, para actuar siempre como verdaderos pastores en estas situaciones (n. 3).

No ha de aguardarse a que existan denuncias acerca de cualquier falta de conducta por parte de clérigos en esta materia, para tomar medidas tendientes a que dichos hechos no se produzcan. Es preciso arbitrar las medidas que la prudencia aconseje para que los ambientes en los que se encuentren menores sean seguros desde todo punto de vista. Esas medidas tenderán a eliminar -dentro de lo posible- toda circunstancia que induzca a sospechar de la integridad moral de los clérigos. Esto vale también para consagrados no clérigos y personal laico que desempeñe sus funciones en ámbitos de Iglesia, en los que haya menores (n. 58).

Las medidas de prudencia que se arbitren han de ser eminentemente prácticas. Entre ellas, a título de ejemplo, se encuentran: que un clérigo nunca ocupe la misma tienda de campaña con menores en ocasión de un campamento; que un clérigo no permanezca a solas en recintos cerrados (vivienda, despacho, biblioteca) con menores; que en la administración del sacramento de la penitencia se cumplan siempre las normas establecidas por el derecho común (cf. CDC can. 964) y por la Conferencia Episcopal Argentina. Asimismo, los clérigos han de ser advertidos acerca de la

inconveniencia de expresiones de afecto que, aun siendo corrientes, pueden ser mal interpretadas. Estos y otros ejemplos, sugeridos por las circunstancias, han de ser extendidos también a toda persona que desempeñe tareas en parroquias e instituciones de la Iglesia frecuentadas por menores (n. 59).

En esta delicada materia, la responsabilidad alcanza a todos en la Iglesia de Dios. Por lo tanto, los deberes de educación, acompañamiento, vigilancia, advertencia, corrección, denuncia, etc., han de ser asumidos por todos, según el lugar y servicio que cada uno tenga, en la comunidad familiar, escolar, religiosa, parroquial o diocesana (n. 65). *(Conferencia Episcopal Argentina, Líneas-Guía de Actuación, 105 Asamblea Plenaria, 20 de abril de 2013)*

1. Las presentes Normas de Comportamiento están dirigidas a:

a. Clérigos incardinados en la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz, o no incardinados que sean residentes, estén de paso o prestando cualquier servicio temporal en ella;

b. Miembros de Institutos de Vida Consagrada, sean de Derecho Pontificio o Diocesano, Orden de las Vírgenes Consagradas y Sociedades de Vida Apostólica, que estén destinados por sus superiores a trabajar pastoralmente en la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz o se encuentren de paso por esta, o residan en ella por un motivo no estrictamente pastoral (por ejemplo, estudios médicos, etc);

c. Todo el personal vinculado a la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz por cualquier tipo de relación laboral, como así también los voluntarios;

d. Todos los agentes de pastoral que de manera voluntaria prestan un servicio a la Iglesia Arquidiocesana representada en sus parroquias o distintas pastorales y que tienen acceso regular a niños, niñas, adolescentes y a personas en condición de vulnerabilidad.

e. A los adolescentes y jóvenes (catequistas, animadores de grupos, voluntarios, etc.), que ayudan y participan en las actividades pastorales encargándose de los niños más pequeños. En estos casos, con la debida consideración y prudencia, el adulto que sea último responsable de la actividad en cuestión, les dará a conocer estas Normas en términos apropiados a su edad.

f. A toda persona que por diversos motivos estén involucrados en el uso de las instalaciones parroquiales/arzobispales (por ej. narcóticos anónimos, emprendimientos comunales, convenios con organismos del Estado, organización de eventos, cursos, etc.).

2. Ningún niño, niña, adolescente o persona en condición de vulnerabilidad podrá residir en una dependencia eclesiástica, residencia, casa o departamento sacerdotal, salones, etc. vinculados a la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz; salvo que se trate de una institución eclesial que se dedica expresamente a alojarlos (por ej. “dormitorio solidario” de Caritas).

3. Ningún niño, niña, adolescente o persona en condición de vulnerabilidad, puede pernoctar en casa, departamento o residencia sacerdotal, ni en cualquier otra dependencia propiedad de la Arquidiócesis, a no ser que sea familiar directo del responsable de la misma o se cuente con el consentimiento expreso de uno de sus padres o de su tutor y haya una causa grave que lo justifique. En ningún caso podrá el niño, niña, adolescente o persona en condición de vulnerabilidad compartir la habitación con un adulto.

4. Para salidas, convivencias, excursiones, campamentos u otra actividad pastoral similar con niños, niñas, adolescentes y/o personas en condición de vulnerabilidad, siempre se deberá informar a los padres o tutores; y se deberá pedir siempre autorización firmada ante quién corresponda, asegurando un número suficiente de acompañantes; en caso de pernoctar se deberá organizar todo lo necesario para diferenciar el alojamiento por sexo. Los clérigos y los agentes pastorales no transportarán en vehículo alguno a niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad sin el acompañamiento de otra persona adulta familiar o tutor.

5. Los clérigos y agentes pastorales deben vestir con decoro, particularmente en la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad. Los lugares de baño o vestuarios para los adultos deben estar separados de los de los niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad. Téngase en cuenta que muchas de las instalaciones actuales carecen de baños diferenciados; en este caso, póngase especial cuidado en el uso de los sanitarios, resguardando la privacidad. Como así también, en los campamentos, prever y/o acondicionar los sanitarios de manera adecuada a estos requerimientos.

6. Está prohibido entrar en los vestuarios, baños o duchas mientras allí estén los niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad. Si es necesario ingresar por motivo válido, conviene que entren dos adultos y del mismo sexo que los niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad. Salvo que sea imperativo actuar por algo urgente, se mantendrán a distancia de ellos, respetando siempre su intimidad y privacidad.

7. La relación de cualquier clérigo o agente pastoral con los niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad debe referirse siempre a las actividades pastorales específicas; y deberá desarrollarse en lugares y ambientes que propicien el mutuo respeto y la confianza recíproca. La realización de actividades complementarias (por ejemplo, concurrir al cine, eventos deportivos, conciertos u otras formas de entretenimiento, etc.) se llevará a cabo siempre con el explícito consentimiento y supervisión de los padres o tutores.
8. Si es necesario hablar en privado con un niño, niña, adolescente o una persona en condición de vulnerabilidad, se debe hacer en un entorno visible y accesible para los demás. Una buena sugerencia es que haya puertas de vidrios transparentes en despachos de sacerdotes, directores, formadores y animadores (política de “puerta nunca cerrada”).
9. La celebración del Sacramento de la Reconciliación y el acompañamiento espiritual deben realizarse siempre en un lugar visible a todos y en los horarios que se establezcan oportunamente.
10. Queda prohibido el uso de lenguaje o gestos inadecuados (chistes, historias de naturaleza sexual o erótica, propias experiencias o actividades sexuales) en cualquier actividad pastoral. Cuando se aborden temáticas vinculadas a la sexualidad, se lo hará siempre de acuerdo a la enseñanza de la doctrina católica y utilizando un lenguaje apropiado y respetuoso.
11. Los clérigos y agentes pastorales no deben tener comunicación privada sobre cuestiones íntimas o sexuales con un niño, niña, adolescente o persona en condición de vulnerabilidad por ningún medio. En caso de integrar grupos de servicios de mensajería o redes sociales para convocar y organizar o coordinar actividades, los padres deben recibir los mensajes, ser partícipes en la comunicación y nunca deberán ser ajenos a la misma.
12. Los clérigos y agentes pastorales deberán conocer adecuadamente las definiciones y disposiciones legales específicas referidas a la protección de las niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables, a fin de poder respetarlas y cumplirlas con propiedad. Particularmente las contenidas en la Ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley 26061), el Código Penal en cuanto a los delitos contra la integridad sexual y los protocolos y directivas locales referidos al mismo tema. Conocerán y cumplirán también las disposiciones canónicas universales y particulares para la protección de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en ámbitos eclesiales.
13. Además, los clérigos y agentes pastorales evitarán siempre cualquier conducta que pueda razonablemente interpretarse como invasiva de la intimidad o privacidad de cualquier niño, niña, adolescente o persona vulnerable particularmente. Tendrán especial cuidado con las comunicaciones virtuales y las que se realicen a través de las redes sociales.
14. Por ningún motivo o circunstancia se podrá participar, imponer y/o aprobar la disciplina física o el castigo corporal.
15. Está prohibida la distribución de bebidas alcohólicas o de sustancias tóxicas para el consumo, a niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad. No se administrará ningún tipo de medicamento a los mismos sin el consentimiento explícito de sus padres o tutores. En caso de emergencia, se procurará contar con la asesoría de un profesional de la salud.
16. Está prohibido hacer regalos, gratificaciones, conceder permisos extraordinarios o indebidos a los niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad, que ordinaria o habitualmente no se hacen a otros.
17. En las actividades pastorales con niños, niñas, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad, se deberá contar con un equipo de adultos idóneos y capacitados para tal fin. Ninguna persona puede servir como animador o acompañante de ellos, en cualquier actividad pastoral, si ha sido objeto de una condena judicial en el ámbito del acoso y abuso sexual o de violencia, o está bajo sospecha por una inapropiada conducta personal.
18. En el trato con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, los adultos son inequívocamente responsables de establecer y mantener claramente y con buenas maneras límites adecuados de comportamiento, relación y aprecio.
19. Sobre todos pesa la obligación de poner en conocimiento al Ordinario del lugar, eventuales actos, por parte de clérigos y de cualquier agente pastoral, de acoso, abuso sexual o conductas sexuales inapropiadas contra un niño, niña, adolescente o persona en condición de vulnerabilidad. Lo mismo vale para cualquier incumplimiento de estas Normas de Comportamiento y de las disposiciones legales involucradas.
20. Todos los clérigos y agentes pastorales implicados en la pastoral con niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad, deberán firmar un documento escrito (*ver anexo*), donde manifestarán de forma expresa:
 - a. El conocimiento de las presentes Normas de Comportamiento.
 - b. La convicción de que la persona que incurre en este tipo de delitos contra niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad, manifiesta una conducta gravemente contraria a la ley de Dios y a las normas eclesiales.
 - c. La conciencia de que los delitos contra la integridad sexual constituyen un delito también para el Estado, y son objeto de disposiciones legales específicas.

**NORMAS ARQUIDIOCESANAS
DE COMPORTAMIENTO EN EL TRATO CON
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y
PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

Anexo

Formulario para ser completado y firmado por los clérigos, agentes pastorales y/o Responsables de las instituciones eclesíásticas que poseen trato pastoral con niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad.

Yo,

D.N.I..... declaro haber leído y entendido las **“Normas Arquidiocesanas de comportamiento en el trato con niños, niñas, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad”**. Me comprometo voluntariamente, en el ejercicio de la actividad pastoral que me confía la Iglesia, a obrar de acuerdo a ellas, aceptando las consecuencias civiles y eclesíásticas que derivan de su incumplimiento.

Asimismo expreso que, aquellos que incurrir en este tipo de delitos contra niños, niñas, adolescentes o personas en condición de vulnerabilidad, manifiestan una conducta gravemente contraria a la ley de Dios y a las normas eclesiales.

Y que soy consciente de que dicha conducta es también delictiva según la legislación civil.

Oficio/Responsabilidad (en la Parroquia o Institución).....

Parroquia o Institución.....

Localidad.....

Firma.....

Fecha.....